



SEM-322 982/2024

Resol pte adjudi provisional SEM322

**DON CARLOS BOTANA LAGARÓN**, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de junio de 2024 y del informe de la Comisión Técnica de fecha 28 de mayo de 2024, en relación con la adjudicación del concurso, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO, del concurso de servicio de “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ONCE EQUIPOS DE DESFIBRILADORES DE LOS QUE DISPONE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**”, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación del servicio de “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ONCE EQUIPOS DE DESFIBRILADORES DE LOS QUE DISPONE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**”, a ALMAS INDUSTRIES B-SAFE, S.L., por un importe de 2.373,36 euros (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS EUROS) sin el IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de GASTO el importe de la adjudicación para el año 2024 la cantidad de 593,34 euros (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS), para el año 2025 por la cantidad de 1.186,68 euros (MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) y, para el año 2026 la cantidad de 593,34 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS), sin el IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

En Vigo, a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por:  
EL PRESIDENTE – Carlos Botana Lagarón.

